



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

DIP. GERARDO PEÑA FLORES, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos, 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**.

OBJETO

La Iniciativa tiene por objeto adicionar los artículos 328 TER, 328 QUATER Y 328 QUINQUIES al Código Penal del Estado de Tamaulipas, para incorporar el delito de vejaciones en el entorno escolar conocido como novatadas como delito autónomo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tamaulipas tiene el reto al igual que otras entidades del país de trabajar por la recomposición del tejido social, para superar los daños derivados de los fenómenos antisociales, entre ellos la práctica de realizar agresiones desde un grupo social a otro más joven en el interior de una institución educativa, como si se tratara de una tradición, que debe realizarse porque siempre se ha realizado.



Lo anterior tiene lugar en muchos centros de educación, como preparatorias, universidades, en que un grupo de estudiantes de grados superiores, en ocasiones con la permisividad de las instituciones educativas, se organizan para agredir y forzar a personas a realizar tareas que pueden causarle daño, psicológico, físico o emocional; a los recién llegados como una forma de rito o examen de resistencia para validar o aprobar su integración al grupo, o bien provocar su deserción.

Particularmente en escuelas de mucha tradición e identidad propia, en particular aquellas en que los alumnos mudan su residencia de un lugar a otro para poder estudiar, y por ende quedan con menor supervisión respecto de sus padres y tutores; se generan este tipo de prácticas, que lamentablemente incluso recientemente en la capital del Estado, Ciudad Victoria en la Facultad de Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, tuvo por consecuencia la hospitalización de un estudiante por daños a su salud física.

Muchas de estas prácticas se presentan en pequeñas bromas que pudieran parecer inofensivas, desde esconder la mochila a un alumno, cuando u otras prácticas que pudieran parecer males menores que facilitan su integración y que han sido toleradas, y luego socialmente aceptadas por las juventudes al paso de los años, y es vista como una *cuota por pagar con el fin de pertenecer*.



Sin embargo, en la realidad se han documentado prácticas como obligar a las víctimas a raparse la cabeza, obligarles a consumir comida echada a perder, u excretas, exhibirles haciéndolo en redes sociales, encierros contra su voluntad situaciones que implican humillación, sometimiento, violencia física y psicológica, exposición a riesgos, privación de sueño, restricción de movimiento, consumo forzado de sustancias o alimentos, desnudez impuesta, amenazas, discriminación, conductas que atentan contra la dignidad e integridad de la persona, que pueden derivar en la comisión de delitos ya tipificados, como lesiones, violación, privación de la libertad, abuso sexual, tortura o incluso hasta homicidio.

Con relación a lo anterior, en este Congreso se ha abordado la relevancia que tiene la cultura de paz como parte de los principios que rigen el sistema educativo, en que el Estado debe actuar como garante que las actividades escolares se realicen con respeto a los derechos humanos, y por ende se encuentren libres de violencia física, psicológica o simbólica; y es que únicamente cuando el estudiante se encuentra libre de miedo, está en condiciones de aprender, y respecto de adolescentes y jóvenes el Estado tiene un papel de protección reforzado.

Por otra parte, para prevenir dicha práctica en las escuelas han buscado realizar campañas de prevención para inhibirla, las mismas no han resultado exitosas ni suficientes para atender la magnitud del problema, y las sanciones administrativas como la suspensión por parte de las instituciones educativas no ha logrado inhibir la conducta.



Sin embargo, a pesar de su incidencia, el enfoque para el castigo de las mismas ha sido de carácter individual y sólo cuando la agresión implica la comisión de otro delito, cuando las circunstancias del caso le obligan a acudir a un hospital, o cuando las familias exigen a la víctima denunciar, y es que lamentablemente la víctima estudiante, percibe que una denuncia le significaría una constante represalia por parte de una gran cantidad de alumnos de grados superiores, quienes estarían buscando venganza, y le pondrían en una situación de peligro de manera permanente.

El mayor problema de lo anterior es que de no terminar con la misma, es una práctica que se replica generación tras generación, generando una subcultura, de violencia en el entorno escolar, que luego deriva en violencia hacia las familias y la sociedad misma, por lo que el Estado debe asumirse con mayor responsabilidad para su represión y castigo, como una medida para recomponer el tejido social.

En ese sentido mediante la presente iniciativa se propone la creación de un tipo penal específico, que permita identificar y castigar dicha dinámica, por su naturaleza, intensidad o contexto, impliquen degradación, peligro o violencia diferenciándola de otros delitos en que suele derivar, es decir un adelantamiento del derecho penal justificado, que provoque que dicha conducta sea denunciada y castigada por las autoridades de persecución del delito, de manera oportuna.



Con lo anterior, se evita que la conducta escale a otros delitos más graves, como lesiones u homicidio, y con ello además se envía un claro mensaje de reproche público, y no se trata más de un asunto interno administrativo de las escuelas.

Asimismo, se proponen agravantes cuando la víctima sea menor de edad, exista lesión grave, participen varias personas, intervenga una autoridad escolar o institucional y se utilicen medios digitales para exhibir a la víctima.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 328 TER, 328 QUATER y 328 QUINQUIES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único. Se adicionan los artículos 328 Ter, 328 Quater y 328 Quinquies al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 328 Ter. Comete el delito de vejaciones en el entorno escolar quien, con motivo del ingreso, permanencia, aceptación, subordinación, pertenencia, promoción o reconocimiento de una persona dentro de una institución



educativa, realice, ordene, promueva, facilite, consienta o tolere actos, ritos, pruebas, desafíos, castigos, o prácticas que, por su contexto, finalidad, reiteración, intensidad o forma de ejecución, impliquen la asunción de un riesgo injustificado, humillación, sometimiento, intimidación, degradación, violencia física o psicológica, afectación a la dignidad humana o restricción indebida de la libertad personal de la víctima.

Cuando de la conducta resultare la comisión de otro delito, se aplicarán las reglas del concurso.

Artículo 328 Quater. A quien cometa el delito de vejaciones en el entorno escolar se le impondrá pena de prisión de dos meses a 1 año de prisión.

La pena se aumentará hasta en una mitad cuando la víctima sea menor de edad, persona con discapacidad, o cuando se utilicen medios digitales, redes sociales, grabaciones, fotografías o transmisiones para exhibir, ridiculizar, amenazar o difundir la conducta.

Artículo 328 Quinquies. El delito de vejaciones en el entorno escolar será perseguido de oficio.



TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**

Hoja de firmas de la Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se adiciona el delito de vejaciones en el entorno escolar en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Firmada el 09 de septiembre de 2026. Presentado por el Dip. Gerardo Peña Flores.